

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAMILO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ
DEMANDADO: FERNANDO ANDRÉS OCAMPO OCAMPO
RADICADO: 170014003-007-2020-00301-00

Respecto a la solicitud que antecede, en el sentido de autorizar la notificación al demandado, a través del Centro de Servicios; por ser procedente a ello se accede.

De conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se ordena la notificación del señor FERNANDO ANDRÉS OCAMPO OCAMPO bien sea en la dirección física "Calle 65 Carrera 3ª Manzana 26 Casa 9, Barrio Jordán, 2ª Etapa, de la ciudad de IBAGUE -TOLIMA" o en los correo electrónico: andresgs1000r@gmail.com y fernando.ocampo2821@correo.policia.gov.co, suministrado por CASUR, para lo cual, por secretaría remítase todas las piezas procesales requeridas para tal fin, al Centro de servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta capital.

Se REQUIERE a la parte actora, para que coordine con el Centro de Servicios, la forma como se llevará a cabo dicha notificación.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 074 Del 14 de MAYO DE 2021  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
